AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2013-2690 *Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 12 de febrero de 2013, la Ordenanza Municipal reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Piélagos, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1984, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 15 de febrero de 2013.
El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2013/2690

CVE-2013-2690